

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**16705** *RESOLUCION de 10 de junio de 1986, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia el concurso de promoción a la primera categoría del Cuerpo de Secretario de la Administración de Justicia entre Secretarios de segunda categoría.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 480 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, se anuncia a concurso de promoción entre Secretarios pertenecientes a la segunda categoría, la plaza vacante de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada desierta en concurso de traslado por Resolución de 10 de junio.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte quienes integran la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, conforme el artículo 476, punto 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adjudicándose la vacante al solicitante de mejor puesto en el escalafón.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), y serán presentadas directamente en el Registro del referido Ministerio o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

Tercera.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia después de terminar el plazo de presentación de la misma.

Cuarta.—El que obtenga la plaza en este concurso será promovido a Secretario de la Administración de Justicia, de primera categoría, una vez que tome posesión del cargo al que fue destinado.

Quinta.—El promovido y designado a su instancia, a la plaza anunciada, no podrá solicitar traslado hasta transcurrido un año a contar de la fecha de su promoción.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 10 de junio de 1986.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**16706** *ORDEN de 20 de junio de 1986 por la que se hace pública la composición de las Comisiones dictaminadoras que han de valorar los méritos del concurso de traslados para la provisión de plazas de las Escalas «A» y «B» del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, y a la Comunidad Valenciana por Real Decreto 665/1986, de 21 de febrero.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la Orden de 7 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se convocará concurso de traslados entre Profesores de las Escalas «A» y «B» del personal docente adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia por Real Decreto 2734/1983, de 28 de julio, y a la Comunidad Valenciana por Real Decreto 665/1986, de 21 de febrero, este Ministerio de Educación y Ciencia procede a nombrar las Comisiones dictaminadoras para la valoración de los méritos a que hacen mención los apartados del 2.2 al 2.8, ambos inclusive, del baremo de puntuaciones (anexo I de la convocatoria).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La composición de las Comisiones dictaminadoras es la que se expresa en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Los miembros de las Comisiones dictaminadoras tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia habitual,

quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 16). A los efectos previstos en el artículo 29 del citado Real Decreto, estas Comisiones deben considerarse incluidas en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento.

Madrid, 20 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

### ANEXO QUE SE CITA

#### *Inglés y Formación Humanística*

Presidenta: Doña Ofelia Cortizo Amaro.  
Secretaria: Doña María Carmen Casas Morales.  
Vocales:

Doña Amalia Castro Sánchez.  
Doña Carmen Jesús Gil Castañeda.  
Doña María Teresa Garde Ollas.  
Doña María Luisa de la Fuente Navarro.

#### *Física y Química, Tecnología Eléctrica y Prácticas de Automoción*

Presidente: Don José Antonio Moreno Garro.  
Secretaria: Doña María Carmen Casas Morales.  
Vocales:

Doña Julia Rodríguez Martín.  
Don Alberto Orive Riva.  
Don Julián Magán Ortega.  
Don Santiago Sisinio Vicente Alonso.

**16707** *RESOLUCION de 16 de mayo de 1986, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, para acceso al Cuerpo de Profesores titulares de Escuelas Universitarias.*

Ilmo. Sr.: El artículo 19 de la Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se convocan pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores titulares de Escuelas Universitarias, establece que los aspirantes que no superen dichas pruebas y hayan obtenido al menos tres puntuaciones de seis o superiores pueden solicitar del Consejo de Universidades la revisión de las calificaciones obtenidas y, de otra parte, que dicho Consejo decidirá sobre las solicitudes de revisión, elevando a esta Secretaría de Estado propuesta vinculante. De acuerdo con lo previsto en el mencionado artículo 19, en concordancia con la disposición transitoria de la Orden de 7 de febrero de 1984, la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en su reunión de 28 de abril de 1986, acordó aprobar y elevar las correspondientes propuestas, por todo ello,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con el artículo 19 de la Orden de 7 de febrero de 1984, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aceptar la propuesta de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, en cuanto a los aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución y, por tanto, declarar a los interesados aptos en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores titulares.

Segundo.—Los aspirantes relacionados en el anexo, deberán presentarse, para poder ser nombrados funcionarios de carrera en esta Secretaría de Estado, los documentos reseñados en el artículo 18.2 de la Orden de 7 de febrero de 1984, así como fotocopia compulsada del título académico y documento nacional de identidad, por cualquiera de los medios que en él se establecen, en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Orden de 7 de febrero de 1984, esta Resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada en su caso, en la jurisdicción contencioso-administrativa, en los términos previstos en la Ley de 27 de diciembre de 1986, reguladora de dicha jurisdicción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1986.—El Secretario de Estado, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.